



Gremi de Tallers  
de Reparació  
d'Automòbils de  
Barcelona

## PRESTACION EXTRAORDINARIA POR CESE DE ACTIVIDAD DE LOS AUTONOMOS O REDUCCIÓN DE SU FACTURACIÓN

### TODO LO QUE DEBE SABER

- Puede pedirla si la **facturación** del taller se ha **reducido, al menos, en un 75%** en relación con el promedio de facturación del semestre anterior.

Ejemplo: Para solicitar la prestación por el mes de abril de 2020:

1. Recopile la documentación contable de octubre de 2019 a marzo de 2020.
2. Sume lo facturado durante esos 6 meses y divida entre 6 para sacar el promedio mensual.
3. A este resultado aplique el 25% y obtendrá "la facturación máxima" para poder solicitar la prestación. Es decir, si en abril de 2020 ha facturado menos que esa "facturación máxima", puede solicitar la prestación extraordinaria para el mes de abril 2020.

Los autónomos que no estén obligados a llevar los libros que acreditan el volumen de actividad, deberán acreditar la reducción al menos del 75% exigida por cualquier medio de prueba admitido en derecho.

- **Puede seguir trabajando.** Si para el mes siguiente ha aumentado la facturación, debe comunicarlo a su Mutua por escrito.
- La prestación es del 70 % de la base reguladora (promedio bases cotización 12 meses anteriores); y si no acredita el periodo mínimo de cotización (6 meses), el 70 % de la base mínima de cotización en Autónomos.
- Se solicita **a su Mutua**. El Gremi le hace el trámite sin coste.
- **Debe estar dado de alta** como trabajador autónomo.
- Si se encuentra de baja médica, no puede solicitar esta prestación extraordinaria, pues es **incompatible con la prestación por incapacidad temporal** del autónomo.



Gremi de Tallers  
de Reparació  
d'Automòbils de  
Barcelona

- Si la prestación fuese reconocida por la mutua después de que le hayan cobrado la cuota de los autónomos de ese mes, la TGSS se la devolverá (en el mismo nº de cuenta), sin que tengan que solicitarlo. Mientras recibe la prestación **no hay obligación de cotizar**.
- El tiempo durante el que se perciba la prestación se entenderá como cotizado.
- La concesión de esta prestación no reducirá los períodos de prestación por cese de actividad a los que el beneficiario pueda tener derecho en el futuro.

## FAQs Preguntas y respuestas de nuestros agremiados

### 1. ¿Pueden pedir esta prestación los autónomos que tienen trabajadores a su cargo, y aunque se haya tramitado un ERTE?

**Sí**, siempre y cuando su facturación se haya reducido el 75% pueden solicitar esta prestación extraordinaria.

### 2. ¿Pueden optar los autónomos societarios, familiares, titulares...?

**Sí**, todos los trabajadores autónomos siempre y cuando la facturación del taller se haya reducido el 75%.

### 3. ¿Se puede acceder incluso teniendo alguna deuda con la Seguridad Social?

**Sí** con condiciones. La Seguridad Social permitirá a quienes no estén al día con los pagos en la fecha la reducción de la facturación, que ingresen las cuotas debidas en un plazo de 30 días. Una vez producido el pago, se podrá acceder a esta prestación.



Gremi de Tallers  
de Reparació  
d'Automòbils de  
Barcelona

#### 4. ¿Debe seguir pagando las cuotas?

**No**, si le conceden la prestación. Durante la percepción de la prestación, la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) no solo no cobrará las cotizaciones, sino que se contabilizará como periodo cotizado.

Si la prestación extraordinaria fuese reconocida por la mutua después de que la TGSS haya hecho el cargo de las cuotas, la TGSS devolverá de oficio las cuotas que hayan ingresado los trabajadores autónomos cuando se superpongan con la prestación extraordinaria por cese de actividad, sin que tengan que solicitarlo.

#### 5. ¿La prestación extraordinaria por cese de actividad obliga a cerrar el taller?

**No**, los autónomos deben continuar de alta en Seguridad Social, y la empresa en AEAT, pueden también continuar trabajando.

#### 6. ¿Qué requisito deben cumplir?

El mes que se solicita haber tenido una reducción de la facturación de un 75% respecto al promedio de los 6 meses anteriores.

#### 7. ¿Cómo justifica que sus ingresos han mermado un 75%?

Deberá aportar la información contable que lo justifique: copia del libro de registro de facturas emitidas y recibidas; del libro diario de ingresos y gastos; del libro registro de ventas e ingresos; o del libro de compras y gastos. Si no está obligado a llevar esa documentación de contabilidad, por cualquier medio de prueba admitido en derecho.

#### 8. ¿Pueden estar cobrando la prestación y continuar trabajando/facturando?

**Sí**. El mes que están cobrando se refiere a un periodo anterior, el actual deberá evaluarse posteriormente, con la documentación contable del negocio, para conocer si mantiene el cumplimiento del requisito de reducción de facturación.



Gremi de Tallers  
de Reparació  
d'Automòbils de  
Barcelona

## 9. ¿Hasta cuándo se puede solicitar la prestación?

Hasta el último día del mes siguiente al que se levante el Estado de Alarma.

## 10. ¿Si en marzo no cumplía los requisitos de reducción de facturación, y en abril sí, se puede solicitar la prestación de abril?

**Sí.** A partir de mayo (debe finalizar el mes natural respecto del que se solicita la prestación)

## 11. ¿Cuánto supone esta prestación?

Será equivalente al 70% de la base reguladora (promedio bases cotización 12 meses anteriores). Si no acredita ese periodo, el 70% de la base mínima de cotización del colectivo al que pertenezca el trabajador

## 12. ¿Cuál es el importe máximo que podrá percibir el autónomo?

La cuantía máxima que percibirá el autónomo será el 175 % del IPREM (537,84 euros, incrementado una sexta parte), salvo cuando tenga uno o más hijos a su cargo, en cuyo caso la cuantía será, respectivamente, del 200 % o del 225 % de dicho indicador. Por tanto, los importes máximos que pueden percibirse son: sin hijos 1098,09 euros, con un hijo 1254,96 euros y con más hijos a cargo 1411,83 euros.

## 13. ¿Cuál es el importe mínimo que podrá percibir?

La cuantía mínima de la prestación será el 107 % o el 80 % del IPREM (537,84 euros, incrementado una sexta parte), según el trabajador autónomo tenga hijos a su cargo, o no, es decir, los importes mínimos que pueden percibirse son: con hijos a cargo 671,40 euros y sin hijos a cargo 501,98 euros.



Gremi de Tallers  
de Reparació  
d'Automòbils de  
Barcelona

## 14. ¿Durante cuánto tiempo se percibirá?

Un mes, con posibilidad de ampliación hasta el último día del mes en el que finalice el estado de alarma, si se prorroga y tiene una duración superior al mes. La prórroga se justifica si sigue con una reducción del 75% en su facturación, por lo tanto, debe controlar su facturación y avisar por escrito a la Mutua cuando supere la "facturación máxima" (el 25% en relación con el promedio de facturación del semestre anterior).

## 15. ¿Cómo se pide la prestación?

A su Mutua. Las entidades que gestionan la prestación (Mutuas) han habilitado formularios en sus páginas web para descargar la solicitud y adjuntar la documentación pertinente para realizar la gestión de manera totalmente telemática.

## 16. Si un autónomo está con el INSS y no tiene mutua ¿cómo solicita la prestación?

Los autónomos que no tengan asignada una mutua colaboradora con la Seguridad Social deberán, para causar derecho a esta prestación, presentar la solicitud ante una mutua, entendiéndose con efectos del primer día del mes en que se cause el derecho a la prestación extraordinaria por cese de actividad. Junto con la solicitud de la prestación deberán formalizar la adhesión.

## 17. ¿En qué plazo se resolverá la solicitud?

La mutua correspondiente resolverá la solicitud en el plazo de 30 días hábiles desde su recepción con toda la documentación preceptiva.